

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62498

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 12-030836

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de febrero de 2012, con el N° 12-030836-00000-0000, la Universidad Universidad Eafit, la sociedad Tecnología Marte S.A.S. y la Escuela de Ingenieros Militares, presentaron la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "EQUIPO ACTIVADOR DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS RADIO CONTROLADOS POR MEDIO DE RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON ÚNICO MODULADOR DTMF Y UNA SOLA ANTENA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 663 del 01 de marzo de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15145, notificado por fijación en lista el 20 de agosto de 2013, se requirió a las solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que las solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 12-030836-00008-0000 del 30 de septiembre de 2013, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) las originalmente presentadas y pidieron la conversión de la solicitud de patente de modelo de utilidad a solicitud de patente de invención. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad de la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34, 35 y 83 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62498
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 12-030836

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 10 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"EQUIPO ACTIVADOR DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS RADIO CONTROLADOS POR MEDIO DE RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON ÚNICO MODULADOR DTMF Y UNA SOLA ANTENA"

Clasificación IPC: H 04 B 01/38; F 42 D 1/05.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluida(s) en el radicado bajo el N° 12-030836-00008-0000.

Titular(es): UNIVERSIDAD EAFIT, TECNOLOGIA MARTE S.A.S. Y ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES.

Domicilio(s): Medellin, Antioquia, Colombia; Rionegro, Antioquia, Colombia; Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Javier Mauricio Betancur Muñoz, Juan Manuel Lopez Restrepo y Victor Hugo Camargo Suarez.

Vigente desde: 22 de febrero de 2012 **Hasta:** 22 de febrero de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62498

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. Nº 12-030836

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Universidad Universidad Eafit, la sociedad Tecnología Marte S.A.S. y la Escuela de Ingenieros Militares, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
ÁNDRES MÁRQUEZ ACOSTA
amarquez@contextointelectual.com

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez ✓
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓